SOLICITAR
LA PUESTA EN LIBERTAD
ANTES DEL JUICIO

Este folleto incluye:

- Información sobre FTI
- Definiciones de los términos legales más importantes
- Información sobre excarcelación pendiente de juicio

Este folleto se actualizó por última vez en febrero de 2013

Acerca de Fair Trials International

Desde 1992, Fair Trials International trabaja para conseguir una mejor protección del derecho a un juicio justo, y defiende los derechos de las personas acusadas de delitos fuera de su país. Nuestra visión es un mundo donde se respete el derecho a un juicio justo de todas las personas, independientemente de su nacionalidad y del lugar donde se realice la acusación.

Fair Trials International fue creada para ayudar a las personas detenidas fuera de su país de origen, para defender su derecho a un juicio justo. Todos los años ayudamos a cientos de personas y a sus familias a desenvolverse en los sistemas legales de países extranjeros, ofreciéndoles asesoramiento legal e incluso poniéndoles en contacto con abogados locales, además de orientación sobre los problemas legales que suelen afrontar las personas detenidas en el extranjero e información básica sobre los distintos sistemas jurídicos y las fuentes de apoyo en el país. Como entidad benéfica, no cobramos por la asistencia que prestamos.

Creemos que el respeto a los derechos fundamentales y el estado de derecho son la cúspide de una sociedad ecuánime, y que el derecho a un juicio justo es una parte central en todo esto. Por desgracia, un gran número de casos de clara injusticia demuestran que este derecho tan básico de las personas se infringe con regularidad. Nosotros luchamos contra la injusticia, presionando en favor de las reformas legales necesarias para garantizar que el derecho a un juicio justo se respete en la práctica. En colaboración con nuestros clientes y redes internacionales, también hacemos campañas por la reforma de aquellas leyes penales que se aplican excesiva o abusivamente.

Para saber cómo puede ayudarle FTI, le rogamos se ponga en contacto con nuestro equipo legal (datos de contacto en la contraportada).

Fair Trials International es una entidad benéfica registrada (N.º 1134586) y está inscrita con responsabilidad limitada en

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Inglaterra y Gales (N.º 7135273). Somos una organización no gubernamental y, por tanto, somos una organización separada y totalmente independiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth.

Si necesita una copia de este folleto en mayor tamaño, póngase en contacto con la dirección que se indica en la contraportada.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Solicitar la puesta en libertad pendiente de juicio

La finalidad de esta hoja informativa es ofrecer una descripción general de las alternativas existentes a la cárcel, antes del juicio y durante el mismo, así como consejos prácticos sobre cómo aumentar las posibilidades de obtener la libertad provisional. También se incluyen una lista de preguntas que deben ser estudiadas con un abogado local. Esta hoja informativa no sustituye al consejo de un abogado. Fair Trials International puede ofrecerle más información sobre la legislación de ciertos países en materia de libertad provisional pendiente de juicio.

Definiciones

Libertad bajo fianza: Esta palabra puede tener distintos significados dependiendo del país donde se le haya acusado. Consulte a su abogado local. En esta nota, utilizamos este término para referirnos a la liberación temporal de la custodia policial, o cárcel, de una persona acusada de haber cometido un delito y que esté a la espera de juicio.[1]

Solicitud de libertad bajo fianza: Petición interpuesta por usted o su abogado (dependiendo del funcionamiento del sistema local) en la que se solicita la libertad provisional pendiente de juicio.

Prisión provisional: Detención bajo custodia policial o en la cárcel que se impone a una persona hasta que comience su juicio.

[1] En EE. UU., este término se refiere al pago de una cantidad de dinero (también llamada fianza) para garantizar que la persona puesta en libertad a la espera de juicio no se dé a la fuga.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Retención: El tiempo transcurrido en situación de prisión preventiva (ya sea bajo custodia o en prisión).

Información general y consejos prácticos

Q1. ¿Qué es la prisión provisional y cómo se decide?

La prisión provisional es la que se le aplica a usted, ya sea bajo custodia policial o en prisión, hasta que comience el juicio y durante el mismo. En la práctica, las personas detenidas bajo sospecha de haber cometido un delito en un país extranjero suelen pasar a prisión preventiva, pero esto cambia mucho de un país a otro.

El procedimiento para decidir si se aplica o no la prisión preventiva también cambia de un país a otro. Su abogado local le explicará mejor cómo funciona este proceso en el país en el que se le acuse. Fair Trials International también puede ofrecerle información básica sobre diversos países a este respecto.

Q2. ¿Por qué motivos decreta prisión preventiva el tribunal?

Las personas acusadas de delitos deben ser tratadas como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad (principio de "presunción de inocencia"). A diferencia de un encarcelamiento impuesto tras una sentencia condenatoria, la prisión preventiva no deberá utilizarse como castigo. Por ello, es necesario que haya motivos importantes para decretar su prisión preventiva.

Las razones concretas para ordenar la prisión preventiva son distintas dependiendo del país, por lo que deberá consultar este asunto con su abogado. Sin embargo, los tribunales

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

suelen[2] decretar la prisión preventiva cuando tengan razones para creer que usted, cuando sea puesto en libertad:

- No se vaya a presentar a la siguiente vista, por ejemplo, porque usted habrá huido del país (suele presumirse cuando existen pruebas de peso contra el acusado y éste afronte una condena prolongada);

- Vaya a cometer otro delito;

- Influirá en las declaraciones de los testigos o manipulará las pruebas; o

- Se podrá en peligro a sí mismo u otras personas.

Q3. ¿Cuándo y cómo puedo solicitar la libertad bajo fianza pendiente de juicio?

Dado que las normas son distintas en cada país, deberá consultar a su abogado para saber cómo solicitar la libertad provisional/bajo fianza en el país donde haya sido detenido. Sería conveniente que preguntara lo siguiente a su abogado:

Es posible que tenga dudas sobre cómo y cuándo deben presentarse las peticiones de libertad provisional:

- ¿Debo estar representado por mi abogado o puedo hacer la petición en mi nombre?

- ¿A quién debo informar de que quiero solicitar la puesta en libertad?

[2] Tenga en cuenta que, dependiendo del país donde se le acuse, es posible que la decisión sobre la prisión preventiva sea tomada por una autoridad no judicial. En algunos países, la decisión corresponde a un juez individual, en otros a un tribunal compuesto por varios magistrados. En otros países, esta decisión puede corresponder a la policía, al menos por periodos breves de tiempo.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

- ¿Debe realizarse la petición verbalmente o por escrito?

- ¿Cuándo es buen momento para solicitar la puesta en libertad? ¿Debo hacerlo inmediatamente, o debo esperar hasta una vista con el juez?

- ¿Con qué frecuencia puedo solicitar la puesta en libertad?

- ¿Revisará el tribunal mi situación regularmente aunque yo no vuelva a solicitar la puesta en libertad?

- Si el tribunal deniega mi solicitud de libertad, ¿puedo recurrir la decisión?

Sería conveniente aclarar las siguientes cuestiones:

- ¿Existe el riesgo de que el tribunal piense que soy culpable del delito si se decreta la prisión provisional?

- Si parece evidente que seré condenado y que tendré que cumplir una pena de prisión, ¿debo aceptar la prisión preventiva, y se deducirá el tiempo transcurrido en prisión preventiva de la pena total?

También debería considerar las siguientes preguntas de tipo financiero:

- ¿Tengo que pagar a mi abogado si me ayuda a solicitar la puesta en libertad?

- ¿Cuál es su tarifa?

- ¿Cobrará una tarifa única, independientemente del número de peticiones, o una tarifa para cada petición?

Para ayudar a su abogado a obtener su liberación en las condiciones más favorables, es importante que le informe acerca de:

- Dónde le gustaría estar hasta que comience el juicio;

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

- Su situación familiar (y el paradero de su familia);
- Su situación laboral;
- Cualquier otra actividad (incluidos estudios, voluntariado, etc.) que desarrolle tanto en el país donde está detenido como en su país de origen;
- Si tiene suficiente dinero como para pagar una fianza, o si conoce a alguien que pudiera depositarla por usted;
- Cualquier pariente o amigo en el país donde está detenido que pueda darle alojamiento hasta que comience el juicio;
- Cualquier problema de salud que requiera medicación o tratamiento hospitalario.

Q4. ¿Qué puedo hacer si mi abogado me dice que es absurdo solicitar la puesta en libertad, pero yo creo que se equivoca?

Aunque a usted se le permita solicitar la libertad, puede que su abogado le aconseje no hacerlo, o que espere un cierto tiempo. Puede que tenga razones para aconsejarle de este modo, por ejemplo, porque esté intentando sacarle de la cárcel de otro modo, o que espere a que se produzca un cambio en su situación que mejore sus posibilidades de ser puesto en libertad.

Es importante comprender los consejos de su abogado, ya que así podrá desarrollar más confianza en su actuación. Si usted cree que su abogado se equivoca, o si no comprende por qué le da un cierto consejo, no dude en preguntarle qué motivos existen para que le aconseje de ese modo.

También es posible que su abogado piense que no hay ninguna posibilidad de que le pongan en libertad, debido a su condición de extranjero. En tal caso, anímele a leer esta nota,

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

así como el anexo que informa sobre las normas de derechos humanos sobre prisión preventiva. Quizá eso le ayude como argumento para pedir su libertad ante el tribunal. También puede pedirle que se ponga en contacto con Fair Trials International para estudiar su caso en mayor profundidad.

Si aun así no está satisfecho, puede consultar con otro abogado.

Q5. ¿Cuáles son los pros y los contras de solicitar la puesta en libertad?

Solo usted puede decidir cuándo solicitar la puesta en libertad. Debe tener en cuenta ciertos factores:

Ventajas:

Si se le pone en libertad:

- Podrá estar en contacto con su familia más fácilmente;
- Puede conservar su empleo;
- No tendrá que estar en la cárcel antes del juicio;
- El tribunal competente (es decir, el que decidirá sobre su culpabilidad o inocencia) puede considerar como factor favorable que estuviera en libertad pendiente de juicio. Esto es aún más acusado en los países donde la decisión sobre su libertad o prisión provisional se basa en la existencia de pruebas de peso contra usted.

Desventajas:

- Si usted está libre, el tribunal puede decidir que su caso es menos urgente y quizá tarde más tiempo en juzgarse (esto varía según el país, por lo que debe consultar a su abogado);

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

- Puede que el tribunal le imponga condiciones que dificulten su capacidad de obtener ingresos (por ejemplo, si tiene que presentarse en una comisaría cada dos días) y quizá le sea difícil pagar su comida y alojamiento, especialmente si se encuentra en un país extranjero y se le pone como condición que no abandone el país.

IMPORTANTE: si admite su culpabilidad y puede ser condenado a una pena de cárcel, quizá le convenga empezar a cumplirla lo antes posible. Debe consultar a su abogado para confirmar si el tiempo transcurrido en prisión preventiva se deduce posteriormente del tiempo de la condena.
Del mismo modo, si se encuentra pendiente de extradición y cree que las condiciones de encarcelamiento serán más duras en el país que solicita su extradición, quizá le convenga empezar a cumplir su condena mientras se decide ejecutar la extradición. También en este caso es importante que consulte a su abogado si el tiempo de prisión preventiva anterior a la extradición se deducirá de la condena final.

Q6. ¿Cómo puedo mejorar mis posibilidades de ser puesto en libertad pendiente de juicio?

Los acusados extranjeros tienen muchas más probabilidades de ser encarcelados a la espera de juicio que los nacionales. Esto parece deberse a que los jueces piensan que un extranjero, al tener menos vínculos con el país de detención, podría huir con mayor probabilidad a su país de origen.

Los jueces también consideran que quienes se enfrentan a condenas de cárcel prolongadas son más proclives a huir.

Sin embargo, en muchos países es posible que un acusado (incluso extranjero) pueda ser puesto en libertad con condiciones. Estas alternativas a la detención se deben tener en cuenta y estudiarse con su abogado.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Su abogado le ayudará a identificar los motivos por los que quizá el juez no le conceda la puesta en libertad. Una vez identificados estos motivos, puede empezar a pensar en la mejor manera de garantizar al juez que su puesta en libertad no traerá complicaciones.

La siguiente tabla es un resumen de las condiciones que se suelen aplicar a las personas como alternativa a la prisión preventiva. La columna de la izquierda incluye los motivos que preocupan al juez, y la columna de la derecha sugiere modos de contrarrestar dichas preocupaciones.

Tenga en cuenta que solamente se trata de ejemplos, y que quizá no estén disponibles en su país de detención. Consulte a su abogado local las posibles alternativas al encarcelamiento que existen en el país.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO	SOLUCIONES POSIBLES
Usted huirá y volverá a su país.	Quizá usted pueda: • Ofrecerse a entregar su pasaporte a las autoridades; • Ofrecerse a vivir en un domicilio designado de mutuo acuerdo; • Solicitar un dispositivo de seguimiento electrónico; • Ofrecerse a presentarse y firmar cada cierto tiempo en la comisaría de policía más cercana (o, si quiere residir en un país distinto al de la detención, presentarse en la embajada del país de detención); • Pagar dinero como fianza (una suma de dinero que le será confiscada si no se presenta al juicio);[3] • Designar a alguien que conozca como fiador personal (alguien que declare tener suficiente influencia sobre usted para evitar que no se presente al juicio, y que pagará dinero si ello ocurre); y • Si es detenido en un país miembro de la Unión Europea (en adelante, "UE") y su país de origen [4] es otro país de la UE, quizá pueda conseguir convencer al tribunal para que utilice la Orden Europea de

[3] No es probable que el tribunal acepte esta medida si existe la posibilidad de que el dinero proceda de actividades ilegales (por ejemplo, si se le acusa de blanqueo de capitales o tráfico de drogas)

[4] Es decir, el país de la UE donde usted reside habitual y legalmente

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

	Vigilancia. [5] También hay medios legales para asegurarse de que la persona se presente al juicio o cumpla una pena de cárcel: • Huir del país no impedirá que usted evite el juicio o que cumpla la pena, ya que en cualquier momento podrá ser detenido y extraditado al país donde se le acusa. • Esto es aún más cierto en la Unión Europea, donde un sistema de extradición simplificada (la Orden de Detención Europea) permite la rápida entrega del acusado entre países miembros.
Influirá en las declaraciones de los testigos o manipulará las pruebas.	Quizá usted pueda: • Ofrecerse a mantenerse alejado de ciertos testigos o de la(s) presuntas(s) víctima(s); • Ofrecerse a entregar su pasaporte a las autoridades; • Ofrecerse a vivir en un domicilio designado de mutuo acuerdo; • Solicitar un dispositivo de seguimiento electrónico; y • Ofrecerse a presentarse a firmar cada cierto tiempo en la comisaría de policía más cercana (o, si desea residir en un país distinto al de la detención, presentarse en la embajada del país de detención);
Cometerá otro delito.	Quizá usted pueda: • Ofrecerse a mantenerse alejado de ciertos testigos o de la(s) presuntas(s) víctima(s);

[5] Ésta permite que el tribunal ordene su puesta en libertad en su país de origen, cuyas autoridades harán el seguimiento de cualquier condición que se le haya impuesto. Consulte a su abogado para mayor información. Tenga en cuenta que la Orden Europea de Vigilancia entrará en vigor el 1 de diciembre de 2012.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

	• Ofrecerse a entregar su pasaporte a las autoridades; • Ofrecerse a vivir en un domicilio designado de mutuo acuerdo; • Solicitar un dispositivo de seguimiento electrónico; y • Ofrecerse a presentarse a firmar cada cierto tiempo en la comisaría de policía más cercana (o, si quiere residir en un país distinto al de la detención, presentarse en la embajada del país de detención); Si no tiene antecedentes penales (es decir, nunca ha sido condenado por ningún delito) también debería comunicárselo al juez.
Se provocará daño a sí mismo, o existe riesgo de que otras personas puedan provocárselo.	Quizá usted pueda: • Recibir tratamiento médico adecuado (por ejemplo, psicológico); • Ofrecerse a recibir tratamiento contra las adicciones; • Abstenerse de consumir alcohol y drogas; o • Vivir en un domicilio alejado de quienes pretendan hacerle daño.

¿Qué ocurre si no respeto las condiciones de la libertad condicional?

Las consecuencias de infringir la condicional son distintas en cada país, y pueden ser muy graves. Esta cuestión debe estudiarse con el abogado.

Si infringe sus condiciones de puesta en libertad, es posible que el tribunal endurezca las medidas o que ordene su prisión preventiva.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

En algunos países, incumplir la condicional se considera un delito en sí mismo. Ello podría suponer una condena, unos antecedentes y una pena adicionales al delito principal del que se le acuse.

¿Se deducirá el tiempo transcurrido en prisión preventiva de la condena final?

En muchos países, el tiempo transcurrido en prisión antes del juicio se deduce del tiempo que se debe cumplir en la cárcel como resultado de la sentencia.

La existencia o no de esta norma depende del país, así como su funcionamiento en la práctica. Esta cuestión debe estudiarse con el abogado.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Anexo para los abogados

Si usted se enfrenta a una acusación en un país europeo, debería mostrar este documento a su abogado. En él se hace una descripción general de las normas de derechos humanos sobre prisión preventiva, particularmente la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, el "Tribunal Europeo"). Dicha jurisprudencia puede alegarse frente al tribunal local para reforzar la petición de puesta en libertad pendiente de juicio, siendo útil también si su abogado considera recurrir la decisión tomada en su caso frente al Tribunal Europeo.

1. Varias leyes internacionales consagran el derecho a la libertad y la importancia de impedir las detenciones arbitrarias e innecesarias. El artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad”. Este derecho se refleja en el artículo 48 de la Carta de los Derechos Fundamentales, mientras que el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (el "Convenio Europeo") declara: “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad”. El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) declara: “La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la norma general”. El artículo 5 del Convenio Europeo protege el derecho a la libertad y establece cuándo es aceptable la detención y las garantías que deben acompañarla.

2. El Tribunal Europeo ha dictado varias sentencias sobre prisión preventiva. Dichas decisiones establecen un conjunto de normas mínimas que deben respetar todos los firmantes del Convenio. A continuación se incluyen los principios generales relativos a prisión preventiva, establecidos por el Tribunal Europeo.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

3. El artículo 5 del Convenio Europeo establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad”. La prisión preventiva realizada con respeto a la legalidad constituye una excepción al derecho a la libertad. El artículo 5(1)(c) establece que la detención o el arresto de una persona puede ejecutarse “para hacerle comparecer ante la autoridad judicial competente, cuando existan indicios racionales de que ha cometido una infracción o cuando se estime necesario para impedirle que cometa una infracción o que huya a continuación”.

4. El artículo 5(3) incluye una garantía para los detenidos preventivos, al declarar que toda persona detenida de conformidad con el artículo 5(1)(c) será “llevada sin demora[6] ante un juez u otro funcionario autorizado por ley para ejercer funciones judiciales”. El Tribunal Europeo ha declarado que “este escrutinio automático e inmediato del juez supone una importante garantía contra la arbitrariedad, la detención en régimen de incomunicación y los malos tratos”.[7] Los detenidos en espera de juicio “tendrán derecho a ser juzgados dentro de un plazo razonable o a ser puestos en libertad pendientes de juicio. La puesta en libertad puede ser condicionada a una garantía que asegure la comparecencia del interesado en juicio”.[8]

5. Toda persona privada de libertad de acuerdo con las excepciones del artículo 5 “tendrán derecho a incoar

[6] El Tribunal Europeo no ha decidido un límite aceptable para la prisión preventiva, aunque en el caso *Brogan and others v UK* [1988] Convenio Europeo 24, el tribunal mantuvo que las detenciones preventivas de entre cuatro y seis días infringían el artículo 5(3)

[7] *Medvedyev and others v France* [2010] Convenio Europeo 384, Párrafo 118

[8] Artículo 5(3)

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

procedimientos ante un tribunal, a fin de que éste pueda decidir sin demora acerca de la legalidad de su detención y ordenar su libertad si la detención no fuere legal" (art. 5(4)).

6. El Tribunal Europeo ha incidido en la "importancia fundamental" de las garantías contenidas en el artículo 5, que contiene "un corpus de derechos sustantivos dirigidos a asegurar que la privación de libertad se someta a un control judicial independiente y que se garantice la responsabilidad de las autoridades al respecto".[9] A continuación analizamos detalladamente las decisiones más importantes del Tribunal.

Libertad pendiente de juicio

7. Durante el periodo anterior al juicio, existe una presunción en favor de la excarcelación; la detención continuada "solo puede justificarse si en el caso concreto existen indicios de una verdadera necesidad de interés público que, sin perjuicio de la presunción de inocencia, superen en importancia al respeto por la libertad individual establecido en el artículo 5 del convenio".[10] El Tribunal nunca ha establecido una lista completa de los factores que justifican la prisión preventiva.

8. El ministerio fiscal deberá demostrar por qué el acusado no puede ser puesto en libertad: "Trasladar la carga de la prueba al detenido en dichas cuestiones equivale a contravenir lo establecido en el artículo 5 del Convenio."[11]

---

[9] *Bazorkina v Russia* [2006] ECHR 751, Párrafo 146

[10] *McKay v UK* [2006] ECHR 820 Párrafo 42

[11] *Ilijkov v Bulgaria* [2001] ECHR 489, Párrafo 85

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

9. La sospecha de que el acusado haya cometido un delito no es suficiente en sí misma para una detención continuada, independientemente de la gravedad del delito y del peso de las pruebas en su contra.[12] El Tribunal ha "mantenido reiteradamente que la gravedad de los cargos no justifica por sí misma un periodo de detención prolongado".[13]

10. La puesta en libertad pendiente de juicio suele ser rechazada por los tribunales nacionales basándose en el riesgo de fuga de la persona.[14] El Tribunal Europeo considera que "la mera ausencia de domicilio fijo no supone riesgo de fuga".[15] Aunque puede que exista dicho riesgo si la posible pena es una prisión prolongada, "el riesgo de fuga no puede evaluarse únicamente por la severidad de la sentencia que se afronta".[16] Si se considera que existe riesgo, las autoridades tienen el deber de considerar alternativas a la detención que garanticen la presencia del acusado en el juicio.[17]

11. Si se deniega la puesta en libertad pendiente de juicio debido a la posibilidad de que el acusado cometa más delitos antes del juicio[18] el tribunal nacional debe comprobar satisfactoriamente que dicho riesgo pueda

[12] *Tomasi v France* [1992] ECHR 53, véase también *Caballero v UK* [2000] ECHR 53

[13] *Ilijkov v Bulgaria* [2001] ECHR 489, Párrafo 81

[14] Esto se prevé específicamente en el artículo 5(1)(c)

[15] *Sulaoja v Estonia* [2005] ECHR 104, Párrafo 64

[16] *Muller v France* [1997] ECHR 11, Párrafo 43, véase también *Barfuss v Czech Republic* [2000] ECHR 403

[17] *Wemhoff v Germany* [1968] ECHR 2

[18] Dicho principio también se encuentra en el artículo 5(1)(c)

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

sustanciarse. La mención de los antecedentes del acusado no basta para una detención continuada basada en el riesgo de reincidencia.[19] Tiene que demostrarse la propensión a reincidir. El riesgo de reincidencia no basta para decretar la prisión preventiva si "se trata únicamente de un peligro teórico y general, y no de un riesgo concreto de comisión de un delito específico".[20] Además, tampoco puede basarse únicamente en "la falta de empleo o familia el hecho de que una persona sea propensa a cometer otros delitos".[21]

12. Cuando se pone la condición de una fianza económica para la liberación pendiente de juicio, las autoridades nacionales deben "establecer con mucho cuidado la fianza adecuada, así como al decidir si es indispensable detener al acusado durante un tiempo prolongado".[22] El importe fijado debe tener en cuenta los medios económicos del acusado.[23]

Revisión de la prisión provisional:

13. Como se ha explicado ya, el artículo 5(4) exige que la detención sea revisada. El "tribunal" mencionado en el artículo 5(4) debe ser un órgano de "carácter judicial" que ofrezca las "garantías fundamentales para el proceso aplicado a situaciones de privación de

[19] *Muller v France* [1997] ECHR 11, Párrafo 44

[20] *Matznetter v Austria* [1969] ECHR 1, opinión concurrente del Juez Balladore Pallieri, Párrafo 1

[21] *Sulaoja v Estonia* [2005] ECHR 104, Párrafo 64

[22] *Mangouras v Spain* [2010] ECHR 1364, Párrafo 79

[23] Ibíd. Párrafo 80

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

libertad".[24] Este órgano debe ser "independiente del poder ejecutivo y las partes del caso".[25] Además, debe estar capacitado para ordenar la liberación del acusado si la detención se considera ilegal.[26] El tribunal debe motivar su decisión sobre la detención y no utilizar formularios idénticos o lenguaje "estereotipado".[27]

14. La revisión debe poder ser iniciada por la defensa,[28] y deberá ser "lo suficientemente amplia para evaluar las condiciones esenciales de una detención legal de acuerdo con el artículo 5(1)."[29] Debe tratarse de un proceso contradictorio verbal.[30] En "procedimientos que traten sobre la apelación de una orden de detención, debe garantizarse la igualdad de oportunidades de las partes, la acusación y el detenido".[31] En este contexto, la oportunidad de oponerse a los argumentos de la acusación podría, en algunos casos, requerir que la defensa tuviese acceso al sumario.[32]

15. El artículo 5(4) exige que la legalidad de la detención se decida "rápidamente". El cumplimiento de esta norma depende de los hechos de cada caso. En casos

[24] *De Wilde, Ooms and Versyp v Belgium* [1971] ECHR 1, Párrafo 76

[25] *Neumeister v Austria* [1968] ECHR 1, Párrafo 24

[26] *Singh v UK* [1996] ECHR 9

[27] *Yagci and Sargin v Turkey* 1995 ECHR 20

[28] *Rakevich v Russia* [2003] ECHR 558

[29] *E v Norway* [1990] ECHR 17, Párrafo 50

[30] *Assenov v Bulgaria* [1998] ECHR 98

[31] *Wloch v Poland* [2000] ECHR 504 , Párrafo 126

[32] Ibíd. Párrafo 127

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

muy claros, el Tribunal ha mantenido que un periodo de tres semanas entre la detención y la petición de libertad en espera de juicio es demasiado largo.[33] Si la justificación de la detención variase con el tiempo, el artículo 5(4) permite que la defensa solicite la revisión de la detención a intervalos regulares.[34]

Duración de la prisión provisional

16. El derecho a un juicio justo en un plazo razonable del artículo 5(3) sólo puede alegarse en caso de detención previa al juicio.[35] A la hora de determinar si ha pasado un tiempo razonable, los tribunales nacionales deben tener en cuenta si el periodo previo al juicio ha "supuesto un mayor sacrificio de lo que, dadas las circunstancias del caso, pudiera corresponder a una persona que se presume inocente".[36]

17. El artículo 5(3) "presume que debe actuarse con especial diligencia en la realización de la acusación" en casos de prisión preventiva.[37] El detenido tiene derecho a prioridad en su caso y a su desarrollo expeditivo.[38] El Tribunal Europeo considera excesivos algunos periodos de prisión preventiva comprendidos

[33] *Rehbock v Slovenia* (Anexo. 29462/95) 28 de noviembre de 2000

[34] *De Jong, Baljet and van der Brink v Netherlands* [1984] ECHR 5

[35] Una vez en libertad pendiente de juicio, la situación se rige por el artículo 6(1)

[36] *Wemhoff v Germany* [1968] ECHR 2, Párrafo 5 de "en relación con el Artículo 5(3) del Convenio"

[37] *Stogmuller v Austria* [1969] ECHR 25, Párrafo 5 de "Fundamentos jurídicos"

[38] *Wemhoff v Germany* [1968] ECHR 2

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

entre dos años y medio [39] y casi cinco años [40] de duración.

[39] *Punzelt v Czech Republic* [2000] ECHR 170

[40] *PB v France* (Anexo 38781/97) 1 de agosto de 2000

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

Este folleto se actualizó por última vez en diciembre de 2011. La información contenida en este documento se incluye sólo a efectos informativos y no pretende sustituir al consejo de un abogado, ni se considera asesoramiento legal. Aunque nos esforzamos en mantener actualizada y correcta la información, Fair Trials International no garantiza la integridad, exactitud, fiabilidad, adecuación o aplicabilidad de la información contenida en este folleto a casos particulares. El grado de confianza que usted otorgue a este material depende de su criterio. Fair Trials International declina toda responsabilidad, con los límites legales, en caso de pérdida o daño de cualquier naturaleza que se haya producido por el uso de la información proporcionada. Debe acudir siempre a un profesional del derecho cualificado para la práctica en la jurisdicción en la que se encuentre.

Si cree que alguna pregunta importante no está incluida en este documento, le rogamos nos lo comunique.

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.

FAIR TRIALS INTERNATIONAL

Trabajamos por un mundo donde se respete el derecho a un juicio justo de todas las personas, independientemente de su nacionalidad y del lugar donde se realice la acusación

THANK YOU

Fair Trials International would like to thank the law firms and individual practitioners, both in the UK and abroad, who have generously given their time and expertise to help produce these legal giudance notes.

Fair Trials is grateful to all of its funders, including:



Co-funded by the European Union

For a full list of our funders see
www.fairtrials.net/support_us/supporters

Fair Trials International
3/7 Temple Chambers
Temple Avenue
London EC4Y 0HP
Reino Unido

Tel.: + 44 (0)20 7822 2370
Fax: + 44 (0)20 7822 2371
casework@fairtrials.net
www.fairtrials.net

Esta nota tiene únicamente carácter informativo y no sustituye al consejo de un abogado. Acuda a un asesor legal local para estudiar su situación específica.